

Artículo 18. La menor de edad Luz Christopher Pérez Rivera, debidamente representada por sus padres, los señores Francisco Omar Pérez Brito y Odalisa Rivera Arias, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **LUZ DALISA PÉREZ RIVERA**.

Artículo 19. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 110-18 que autoriza al Capitán de Fragata A.R.D., José A José Vásquez, a aceptar y usar la Medalla de Condecoración al Servicio Conjunto, que le fue otorgada por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 110-18

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm.0329, del 26 de febrero de 2018, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 6074, del 23 de febrero de 2018, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Capitán de Fragata, A.R.D., José A. José Vásquez, para que pueda aceptar y usar la “Medalla de Condecoración al Servicio Conjunto”, otorgada por el Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 111-18 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del ciudadano dominicano Pedro Antonio Guerrero Martínez. G.O. No. 10907 del 15 de marzo de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 111-18

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, mediante la Nota Diplomática núm. 335, del 25 de abril de 2017, de la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Pedro Antonio Guerrero Martínez**, por motivo del cargo que se le imputa en el Acta de Acusación del caso núm. 11-313(DRD), del 17 de agosto de 2011, también conocido como 3:11-cr-00313-DRD y 11-CR-313-001 (DRD), de la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, el cual es el siguiente:

Cargo uno:

Esconder a sabiendas más de US\$10,000 en moneda de los Estados Unidos y otros instrumentos financieros, con la intención de evadir un requerimiento de reportar dinero como lo exige la Sección 5316 del Título 31 del Código de los Estados Unidos, es decir, US\$205,913 dentro de un vehículo, y de intentar transportar y